

ESQUEMA. Cambios al Régimen de Facilidades de pago permanente

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA
DEUDA CORRIENTE - RG 3516 (2013)
Nuevos límites de facturación

Principales conceptos esquematizados del "Régimen de Facilidades de pago" (*Res. Gral. 3516/2013*) para deudas corrientes en hasta seis cuotas con las **recientes modificaciones de la Res. Gral. 3631/2014** (*BO. 27/05/2014*)

CAMBIOS 2014: 1) **Incremento tope** de Ventas empedadores comprendidos por actividad; 2) **Inclusión deudas Monotributo**; 3) **Disminución de empleados** como causal caducidad y 4) **Validación de adhesión** por celular y mail, entre otros.

Operatividad: viernes 06/06/2014

Restando 8 días para que los contribuyentes puedan financiar sus deudas fiscales "corrientes", a través del "Régimen de facilidades de pago permanente" para empleadores y pequeñas empresas implementado el año pasado por la [Res. Gral. 3516/2013. AFIP](#), **precisamos** el [esquema que publicáramos desde "Planes de Pago para deudas tributarias existentes y corrientes Mayo 2014" \(Tributum.com.ar, 22/05/2014\)](#) a horas del anuncio oficial:

Destacamos en color rojo, los cambios introducidos por la [Res. Gral. 3631/2014 \(AFIP\) BO. 27/05/2014](#)

[ESQUEMA \(bajar formato para imprimir en una carilla, click acá\)](#)

SUJETOS (*)	Incluidos	<p>* Empleadores: tener DOS o más trabajadores ⁽¹⁾. Las Personas físicas podrán computar en el mínimo, UN empleado/a de Casas Particulares</p> <p>* Ingresos por actividad: 1) <i>Locaciones y/o Servicios:</i> Hasta \$ 30 millones anuales ⁽²⁾. 2) <i>Resto:</i> Hasta \$ 50 millones anuales (<i>Novedad 2014</i>)</p>
	Excluidos	<p>* Que no cumplan requisitos subjetivos de inclusión (<i>Cantidad empleados y Monto de ventas mínimos</i>)</p> <p>* Denunciados por delitos en el Código Aduanero, Régimen penal Tributario o delitos relacionados</p>
OBLIGACIONES	Incluidos	<p>* Las DDJJ determinativas de obligaciones comprendidas deben haber sido presentadas con anterioridad.</p> <p>* Obligaciones impositivas, Recursos de la seguridad social y</p>

TRIBUTARIAS		<p>Aduaneras, sus intereses, actualizaciones y multas</p> <p>* Salidas No Documentadas</p> <p>* Intereses y multas de: 1) Retenciones, percepciones, 2) Anticipos y/o pagos a cuenta y 3) IVA importación de servicios</p> <p>* Deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, en ejecución fiscal ⁽³⁾</p> <p>* Ajustes de fiscalización conformados de obligaciones ptos. anteriores <i>(incluso diferencias en planes de pago)</i></p> <p>* Pago mensual del Monotributo (Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. RS) (Novedad 2014)</p>
	Excluidos	<p>* Cuotas de planes de facilidades de pago vigentes.</p> <p>* Obligaciones de otros planes de facilidades de pago vigentes, cancelados, reformulados o caducos</p> <p>* Retenciones y percepciones —impositivas o previsionales— (excepto aportes de empleados)</p> <p>* Los anticipos y/o pagos a cuenta.</p> <p>* IVA de servicios en el exterior con utilización o explotación efectiva en Argentina</p> <p>* Aportes y contribuciones de Régimen Nacional de Obras Sociales.</p> <p>* Cuotas de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).</p> <p>* Aportes y contribuciones del Régimen Especial de Seguridad Social de Casas Particulares (Form. 102/B)</p> <p>* Cotizaciones fijas de empleados de Monotributistas, devengadas hasta 06/2004</p> <p>* Impuesto Adicional Emergencia Cigarrillos.</p> <p>* Intereses, multas y accesorios de conceptos excluidos <i>(excepto los de percepciones, anticipos y/o pagos a cuenta e IVA importación de servicios)</i></p>
CUOTAS	Condiciones	<p>* Tipo: Mensuales, iguales y consecutivas</p> <p>* Monto mínimo: \$ 150</p> <p>* Cantidad: hasta seis (6)</p> <p>* Tasa: 1,35% mensual</p>
	Pago	* Forma: Débito directo bancario vía información del CBU

		<p>* Fechas: 1er intento día 16 mes siguiente adhesión y 2do. intento día 26 mismo mes ⁽⁴⁾</p> <p>* Rehabilitación: No permite rehabilitar cuotas impagas.</p>
	Caducidad	<p>* Cuotas: Falta de cancelación de una (1) cuota.</p> <p>* Cantidad empleados: Disminución de personal durante el período del plan solicitado <i>(Novedad 2014)</i></p> <p>* Aviso: se notificará la caducidad mediante el servicio “e-ventanilla”</p> <p>* Suspensión: se podrá solicitar suspensión caducidad ante embargos bancarios por deudas en ejecución fiscal <i>(Novedad 2014)</i></p>
PROCEDIMIENTO ADHESION		<p>1) Servicio “Mis Facilidades”.</p> <p>2) Pestaña “Nueva Presentación” y Opción “Plan de Facilidades de Pago RG 3516”</p> <p>3) Informar Apellido, Nombres, Nro de celular y mail de persona autorizada <i>(Novedad 2014)</i></p> <p>4) Ingresar “código de verificación” enviado previamente por SMS (celular) y por mail <i>(Novedad 2014)</i></p>
VIGENCIA		<p>Normativa: 27/05/2014</p> <p>Operativa: Viernes 6/05/2014</p>

(*) El sistema automáticamente verificara si cumple con los requisitos de adhesión de montos de Ventas y cantidad de empleados

(1) En DDJJ SIPA último período fiscal vencido al mes inmediato anterior.

(2) Ventas últimas 12 meses DDJJ IVA vencidos o Ingresos ultima DDJJ del impuesto a las Ganancias.

(3) Previo desistimiento o allanamiento de las pretensiones fiscales.

(4) O día hábil inmediato posterior